# ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA CENTRAL NACIONAL DE COOPERATIVAS LTDA (UNICOOP).

En la ciudad de Asunción, a los ...11... días del mes de ...abril..... del dos mil veinticuatro, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),** representado por su Presidente el **ING. AGR. PASTOR SORIA**; con domicilio legal y sede principal en la calle Luis Alberto de Herrera N° 195 e/ Yegros, edificio Inter Express, Piso N° 5, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la **CENTRAL NACIONAL DE COOPERATIVAS LTDA**., denominada en adelante **UNICOOP**, representada por su Presidente el **SR. RUBÉN ZOZ**, con domicilio en Avda. Gaspar Rodriguez de Francia Ruta VI Santa Rita Alto Paraná, quienes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco de Cooperación sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

## CONSIDERANDO

Que, SENAVE es un ente autárquico cuya misión es apoyar la política agro-productiva del Estado paraguayo, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento, de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad fitosanitaria, pureza genética y de prevención de las afecciones al hombre, animales, plantas y medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Que, UNICOOP es una Central Nacional de Cooperativas de segundo grado, creada con fines gremiales y articuladores, que con la sinergia de las cooperativas socias buscan el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, y fomento de la industrialización, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de la comunidad en general.

Que, ambas instituciones coinciden en el interés de desarrollar actividades conjuntas, a fin de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los productores y sus familias, incorporando nuevas técnicas y tecnologías en materia de calidad, inocuidad y sanidad vegetal, para lograr productos competitivos que puedan satisfacer necesidades de los consumidores, tanto para el mercado local como internacional.

## POR LO TANTO

SENAVE Y UNICOOP, manifestando poseer capacidad legal suficiente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

Ruben Zoz
Presidente
UNICOOP

## CLÁUSULAS Y CONDICIONES

**CLÁUSULA PRIMERA:** SENAVE y UNICOOP se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la implementación de actividades conjuntas, así como el intercambio de información y conocimiento que contribuya al cumplimiento de sus respectivas funciones dentro de la política agro productiva del país, en beneficio de la producción nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes realizarán como consecuencia del presente Convenio Marco, acciones específicas que constituirán partes integrantes del presente convenio, en las áreas que determinen como convenientes. En tal sentido, se determinarán en los mencionados acuerdos, las obligaciones y facultades de cada parte, así como también, los resultados perseguidos con la suscripción de los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA:** SENAVE y UNICOOP, identificarán programas y proyectos de interés mutuo, relacionados al desarrollo de actividades productivas previstas en sus respectivas funciones institucionales. Esto sin perjuicio de que en el futuro se puedan identificar otros sectores de interés para ambas entidades.

**CLÁUSULA CUARTA:** La ejecución de acciones específicas que se regirá por medio de programas, proyectos, cartas de entendimiento o acuerdos específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada Parte por separado, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones y normas aplicables en la administración de los recursos y otros.

**CLÁUSULA QUINTA:** En base a los programas y proyectos seleccionados se organizarán grupos de trabajo, conformados por representantes designados por ambas partes para la elaboración de planes de trabajo y/o procesos de implementación de los programas y proyectos a ser beneficiados.

Estos grupos de trabajo, efectuarán de forma periódica el monitoreo, evaluación y mediciones correspondientes para evaluar el grado de avance y resultados de las acciones emprendidas conjuntamente. Asimismo, pudiendo efectuar recomendaciones operativas, orientadas a una mejor coordinación y obtención de resultados para las actividades propuestas.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cada parte del Acuerdo se compromete a reconocer las contribuciones de cada institución en los materiales informativos, publicaciones, informes, mensajes y cualquier otro medio de difusión en formato digital o impreso, de las acciones ejecutadas y resultados obtenidos.



Ruben Zos
Presidente
UNICOOP

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

Cualquier documento a ser emitido utilizando el nombre de SENAVE O UNICOOP utilizando sus respectivos logotipos, como parte de una modalidad específica, deberá seguir los lineamientos vigentes de publicación de ambas instituciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Acuerdo entrará en vigencia durante cinco años desde la fecha de su firma. Si alguna de las partes, desea finalizar el Acuerdo antes de la fecha establecida, podrá hacerlo notificando oficialmente a la otra parte, con 30 días de anticipación.

**CLÁUSULA NOVENA:** Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes mediante Adenda, la cual formará parte integral del Acuerdo. El presente Acuerdo podrá ser modificado solamente durante el período de vigencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Nada de lo conferido en el presente Acuerdo, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las facilidades o privilegios que gozan las instituciones firmantes de este Acuerdo, conforme a la legislación nacional e internacional.

**EN FE DE LO EXPUESTO,** las Partes firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares originales, auténticos, de igual tenor, validez y eficacia, en la República del Paraguay, en la ciudad de Asunción, a los ..11... días del mes de ..abril..... del 2024.

Ruben Zoz
Presidente
UNICOOP

**SR. RUBÉN ZOZ**

**Presidente**

Central Nacional de Cooperativas
UNICOOP

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**ING. AGR. PASTOR SORIA**

**Presidente**

Servicio Nacional de Calidad y
Sanidad Vegetal y de Semillas